MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

N° 049-2022-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 15 de marzo del 2022

Vistos: La Nota Informativa N° 020-2022-OEPE/INO, Nota Informativa N° 003-2022-ComVi-Covid-19/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Ley N° 26842 Ley General de Salud indica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19, y se dictaron medidas de prevención y control para evitar su propagación, prorrogada a través de los Decretos Supremos N° 020- 2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, siendo esta última por 180 días a partir del 2 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, se dispuso la conformación del "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)" en todos los hospitales e institutos especializados del país, como un espacio de participación al interior de las IPRESS que promueve la colaboración entre las autoridades que ejercen la gestión del establecimiento de salud y sus colaboradores, con la finalidad de contribuir con la transparencia y probidad en el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para el tratamiento de la pandemia COVID-19;

Que, en el artículo 3° de la resolución antes mencionada, se establece que el Comité ejerce las siguientes funciones: 1. Vigilar el uso de los equipos de protección personal en el recurso humano de las diferentes áreas de la IPRESS. 2. Expresar opinión sobre los procesos de estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de EPP y otros recursos para COVID-19. 3. Verificar la consistencia de la información documentaria y existencia física, y de ser el caso, identificar problemas potenciales o reales, poniéndolo en conocimiento de la Dirección General de la IPRESS. 4. Generar propuestas para contribuir a la mitigación de los riesgos identificados por problemas en la disponibilidad y uso de EPP y otros recursos para la atención del COVID-19, inclusive en situaciones de escasez. 5. Promover en los servidores de la IPRESS la responsabilidad para el ejercicio del autocuidado de los EPP y otros recursos para la respuesta ante la pandemia por COVID-19. 6. Reportar a la Dirección General de la IPRESS cualquier irregularidad en la estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de EPP y otros recursos para COVID-19, a fin de que se tomen las acciones pertinentes. 7. Elaborar informes semanales a la Dirección General de la IPRESS sobre el desarrollo de sus actividades. 8. Participar en espacios de diálogo entre el Equipo de Gestión y los servidores de la IPRESS, que permitan contribuir con acciones de mejora sobre la disponibilidad y uso de EPP;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 061-2020-INO-D se conformó el "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)" del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N° 009-2022/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021 "Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú", norma que viene a reemplazar la derogada Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA que aprobó el Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del personas afectadas por COVID-19 en el Perú";

Que, mediante Nota Informativa N° 003-2022-ComVi-Covid-19/INO, la Presidenta del Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19), remite al Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el Plan de Trabajo del Comité que preside, para su revisión y aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 020-2022-OEPE/INO, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en atención al Informe N° 014-2022/UO-OEPE/INO, emite opinión favorable al Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19) 2022, del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, el mencionado plan tiene como objetivo general monitorear la asignación y uso de equipos de protección personal (EPP) y cumplimiento de la ventilación adecuada y aforos establecidos, de acuerdo al nivel de riesgo de exposición de los servidores de la Institución; teniendo, además como tarea, monitorear las especificaciones técnicas, stock, almacenamiento y distribución de EPP;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Presidenta del Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, el Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19) 2022, del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", que consta de cuatro (4) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité cumpla con Informar a la Dirección General de la Institución los Informes mensuales establecidos en el cronograma Plan de Trabajo del Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19) 2022.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Comité; así como, a los diferentes estamentos del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud

DRA. MALENA TORRALBA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP 27620 R.N.E. 14982

Documento técnico: Plan de trabajo del Comité de Vigilancia de asignación y uso de equipos de protección personal- EPP y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid-19) del Instituto Nacional de Oftalmología-INO *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, 2022.

LIMA – PERÚ

2022

Malena Tomihama Fernández
Médico Oftalmólogo
Directora General del Instituto Nacional de Oftalmología

Betty Arakaki Miyahira
Médico Oftalmólogo
Directora Adjunta

Elaboración:

Ada Kamijikoku Nieto
Lic. en enfermería
Jefa de la Oficina de Gestión de la calidad.

Juan Pablo Cabrera Carrasco
Ingeniero Industrial
Jefe de la Oficina de Logística

Carlos Lipa Chancolla
Médico Auditor
Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología

Mariela Martínez Puma
Químico Farmacéutico
Jefa del Servicio de Farmacia.

Mónica Cusihuallpa Espinoza
Tec. Administrativo
Representante del CSST

Elvira Velásquez Alvarado
Médico Oftalmólogo.
Representante del Cuerpo Médico

Rossana Ibarra Zavala
Lic. Enfermería
Jefa del Departamento de Enfermería

	Nombre y Apellidos	Órgano / Unidad Orgánica	Firma
Elaborado por:	Lic. Ada E. Kamijikoku Nieto.		
	Ing. Juan P. Cabrera Carrasco		
	MG. Carlos A. Lipa Chancolla		
	QF. Mariela C. Martínez Puma		
	Tec. Adm. Mónica N. Cusihuallpa Espinoza		
	MO. Elvira B. Velásquez Alvarado		
	Lic. Rossana Ibarra Zavala		
Revisado por:	CPC. Alfonso S. Siguayro Loli	OEPE	
Aprobado por:	M.O Malena Tomihama Fernández	Dirección General	

ÍNDICE

I. FINALIDAD.....5
II. OBJETIVOS..... 5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN 5
IV. BASE LEGAL 5
V. ARTICULACIÓN CON LOS DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD..... 6
VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....6

I. FINALIDAD:

Garantizar el uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) y cumplimiento de la ventilación adecuada y aforos establecidos en las áreas asistenciales y administrativas del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos", en el marco de la normatividad vigente.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL

Monitorear la asignación y uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) y cumplimiento de la ventilación adecuada y aforos establecidos, de acuerdo al nivel de riesgo de exposición de los servidores del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Monitorear el uso correcto de equipos de protección personal (EPP).
2. Promover el cuidado y conservación de los insumos.
3. Proponer la implementación de acciones de mejora, según prioridades identificadas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de trabajo es de aplicación a todas las unidades orgánicas y funcionales de las áreas asistenciales y administrativas del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

IV. BASE LEGAL

1. Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
2. Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del MINSA.
3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
4. Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
5. Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara la emergencia sanitaria nacional por 90 días.
6. Decreto de Urgencia N°025-2020, que dicta medidas excepcionales para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19.
7. Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, que dispone que la IPRESS aseguren disponibilidad de elementos de protección personal (EPP).
8. Resolución Ministerial N° 316-2020/MINSA, que dispone la conformación del COMVI-COVID-19.
9. Resolución Directoral N°061-2020-INO-D, que conforma el Comité de vigilancia de asignación y uso de equipos de protección personal-EPP y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19).
10. Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud.

V. ARTICULACIÓN CON LOS DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD.

El presente documento está alineado al Plan Estratégico del Ministerio de salud 2019- 2024.

Código	Objetivo Estratégico	Código	Acción Estratégica
OEI. 01	Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales.	AEI. 01.02	Prevención y control de enfermedades transmisibles fortalecidas; con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA												RESPONSABLE
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
OEI 01 Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales.	AEI. 01.02 Prevención y control de enfermedades transmisibles fortalecidas, con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.	Elaboración del Plan de trabajo.	Plan de trabajo aprobado y difundido	1												ComVi-Covid 19
		Aprobación del Plan con RD.														Dirección General
		Monitorear el uso adecuado de EPP según nivel de exposición al riesgo y otros recursos como: ventilación y control de aforos.	Informe		1		1		1		1		1		1	ComVi-Covid 19
		Monitorear especificaciones técnicas, stock, almacenamiento y distribución de EPP según nivel de exposición al riesgo y otros recursos como: ventilación y control de aforos.	Informe	1		1		1		1		1		1		ComVi-Covid 19
		Evaluación anual	Informe												1	ComVi-Covid 19
El cumplimiento del Plan se encuentra financiado en las actividades del Plan Operativo Institucional que están consideradas con recursos directamente recaudados.																